ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO COMPETITIVO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017

Villavicencio, 11 de febrero de 2022

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se permite presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo el presente convenio

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*, en concordancia con lo anterior se tiene que artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y es desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines, bajo los principio de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 de la norma superior, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Así las cosas, es claro que los fines esenciales del Estado corresponden a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los **principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; es por ello que, el Estado a través de sus instituciones promueve políticas y estrategias a través de los cuales estos fines y cometidos sean efectivos. En ese contexto se tiene que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ha sido reconocido en la Constitución como derecho fundamental, así lo establece en su artículo 52; ahora bien, en procura de efectivizar el Derecho Constitucional se crea el Sistema Nacional de Deporte a través de la Ley 181 de 1995, más conocida como la Ley del deporte, esta define que el sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, que propende por el acceso de la comunidad al desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física y cuyo objetivo principal se centra en la generación de oportunidades a la comunidad en procesos iniciación, formación, fomento y practica en estas actividades (deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre) como contribución para el desarrollo integral de los individuos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

La ley señalada previamente fue modificada por la ley 344 de 1996, *"Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."*

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el sistema está conformado por el Ministerio del Deporte, antes Coldeportes, transformado por la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, ente rector y articulador de las políticas que se adopten en la materia, los entes departamentales, municipales y distritales que dentro de sus competencias se encuentre el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Es importante indicar que cada día las acciones del Estado a través de las instituciones o entidades encargadas de la materia apuntan al fortalecimiento del sistema nacional del deporte, y es que se ha venido trabajando a largo de los años en el cambio de comportamiento social, buscando con ello un mejoramiento en la calidad de vida a través de la práctica de algún deporte o el desarrollo de alguna actividad física con incidencia directa en la salud de la población. Y es que con la expedición de la Ley 1967, se establece como objetivo la estructuración y formulación de una política del deporte, proceso que tiene su comienzo en la vigencia 2014, lo que permitió la construcción de la política pública sectorial con un horizonte del 2018 al 2028, esta contiene las diferentes investigaciones adelantadas y sus resultados, generando un conocimiento sin igual que ha significado el crecimiento y fortalecimiento del sector.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objeto *"Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De ahí, que cada uno de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte; máximo ente rector y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física deban aportar al cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan a fin de poder brindar mejores oportunidades que propendan por un mejor vivir.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público del nivel municipal, creado mediante el Acuerdo Nº 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio; creado con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Según lo señalado por el artículo segundo del Acuerdo N° 057 de 1995, el IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano el deporte es considerado y usado para generar bienestar y calidad de vida entre sus ciudadanos. Aunado a que está considerado como vehículo de política social para lograr otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y del uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo **"VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023"**, se han definido metas y objetivos en materia de deporte, actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, las cuales deberán ser lideradas por medio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER con el propósito de garantizar a través de un ejercicio de Planeación y operatividad el normal desarrollo institucional a través de los programas y proyectos de inversión social, tendientes a fortalecer las actividades de formación deportiva del municipio, de ahí la importancia de contar con las herramientas necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y los objetivos del plan.

Además, tiene como objetivo fundamental avanzar en el propósito de hacer de Villavicencio una ciudad moderna, incluyente y participativa, bajo los pilares del arraigo y la construcción de identidad con el territorio, la dignidad humana y la transformación urbana que implica insertarnos en la construcción de una ciudad moderna.

Y es que para el IMDER, la constitución de hábitos de vida saludable, la práctica del deporte y el adecuado uso del tiempo libre, es un ejercicio producto del esfuerzo en diferentes ámbitos de distintos participantes, pero relacionados entre sí, como son las organizaciones que tienen que ver con la salud, la educación, las organizaciones públicas y privadas que promueven el deporte y por su puesto el IMDER en forma directa; es importante destacar el trabajo por parte de las organizaciones que direccionan su accionar al posicionamiento del deporte en el ámbito formativo, competitivo y social

El IMDER Villavicencio, como ente descentralizado tiene la misión de **promover el deporte**, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la planeación, ejecución de programas y proyectos, direccionado a satisfacer las necesidades de los diferentes **grupos poblacionales del Municipio**, a través de la gestión transparente, eficaz y eficiente de los procesos, orientado por un talento humano idóneo comprometido con la optimización de recursos económicos, tecnológicos y de los escenarios deportivos y recreativos.

Además, el IMDER con el fin de cumplir con el propósito de este programa busca implementar y desarrollar acciones dirigidas a alcanzar una mayor inclusión social efectiva y real, para generar en la población un mayor bienestar, priorizando las **actividades deportivas, culturales y de promoción de la diversidad étnica.**

Buscando así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos por medio de la actividad física como mejoramiento en la salud física y mental, tal y como lo ha indicado MINISTERIO DE SALUD por cuanto, "*Se estima que la actividad física disminuye en un 30% las complicaciones cardiovasculares de la enfermedad coronaria, el 27% de los casos de diabetes tipo 2 y el 25% de los cánceres de seno y colon, entre otros. Reduce riesgo de síndrome metabólico*"

Por esto, es importante crear una conciencia social y colectiva, no solo en adultos y jóvenes también en niños, ya que, al crear disciplina se genera hábitos permanentes y futuros, los cuales crearán una sociedad activa, competitiva, cultural y por ende feliz mentalmente.

En mérito de lo expuesto, el IMDER actualmente cuenta con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" el cual propende por fortalecer la ocupación del tiempo libre y el desarrollo deportivo de los habitantes del municipio de Villavicencio, allí se ha identificado la actividad denominada Bicycle Motocross "BMX" como una de las actividades deportivas más representativas en el municipio de Villavicencio, dicha actividad nació en el estado de California (Estados Unidos) en el año de 1969, como resultado de lo que demostraba el motocross de esa época en los jóvenes de California.

Poco a poco la imitación dio paso a una nueva y emocionante disciplina que combinaba técnica y velocidad. Este deporte no sólo se desarrolló en Estados Unidos, sino que llegó a Europa en la década de los años 80 para luego instalarse en Suramérica.

En un comienzo las bicicletas que se fabricaron para practicar este nuevo deporte eran construidas con materiales muy pesados. Hoy en día las bicicletas se hacen con materiales livianos como aluminio, titanio o fibra de carbono, elementos resistentes y de poco peso que permiten alcanzar altas velocidades.

BMX EN COLOMBIA.

En el año de 1976 este deporte se introdujo en Colombia, particularmente en la ciudad de Medellín. Las personas que practicaban al principio este deporte lo hacían saltando en andenes, canecas y cuanto obstáculo les representara cierto grado de dificultad.

Entre 1976 y 1978, el deporte llegó a Bogotá y Cali, lo que incentivo a la práctica de competencias en pistas de motocross como la de Furesa en Envigado (Antioquia) y a partir de esa iniciativa, empezaron a hacer pistas para el Bicicross.

Para el año de 1978, reunieron a 20 de los mejores exponentes de cada ciudad para enfrentarlos en lo que se llamaría "El Primer Amistoso Nacional De Ciclo-Cross y Trial", que se llevó a cabo en el mes de agosto.

En 1981, Colombia participa del primer campeonato mundial de Bicicross en Estados Unidos y luego, sin esperar mucho, asiste al año siguiente a Daytona, en el mismo país. A partir de ese momento, esta modalidad deportiva en nuestro país se popularizó mucho y su práctica se hizo más habitual. Actualmente, lo practican hombres y mujeres a partir de los 6 años de edad.

Ahora bien, para el municipio de Villavicencio ha sido una actividad deportiva importante, está congrega a jóvenes y adultos de todas las edades en un solo sentir, como lo es la ocupación del tiempo libre y la práctica del deporte, en cifras tenemos que para el año 2021, y con el apoyo del IMDER se realizó en el mes de septiembre un evento

que pese haberse llevado a cabo en medio de las restricciones impuestas por el covid.19, congregó a un número aproximado de 537 asistentes en la actividad física.

De acuerdo con los resultados del evento, el cual se desarrolló bajo la figura de convenio de asociación y aun con las restricciones producto de la pandemia, aunado a que la participación se vio impactada con el temor de las personas de asistir debido a la alta posibilidad de contagio sumado a que en la población no tenía el esquema de vacunación (2 dosis) o lo tenía incompleto, se puede afirmar sin lugar a duda que el evento fue efectivo, los objetivos de participación y en especial de promoción no solo de la disciplina deportiva sino de las actividades de actividad física y adecuado uso del tiempo libre fueron acogidas no solo por los villavicenses sino por los habitantes de otros municipios y otras ciudades que como practicantes del deporte llegaron a la ciudad no solo a participar sino a conocer cómo se está desarrollando la disciplina en la ciudad, como el IMDER y la liga promueven la actividad, desde una perspectiva crítica, permitió identificar que deficiencias o falencias se tiene en la promoción de la disciplina, que acciones se pueden promover desde la institucionalidad en procura de que más personas y en especial niños, niñas y adolescentes encuentren en la práctica de este de deporte, no solo un espacio de esparcimiento sino que adopten una verdadera vocación de práctica y disciplina; razón por la cual es necesario señalar que esta figura de convenio resulto siendo un apoyo efectivo en todas sus partes, pues el mismo permitió desarrollar un interés público como lo es el deporte y la recreación, junto con el aprovechamiento del tiempo libre, es así, que en esta oportunidad se establece que la modalidad contractual sea la de un convenio de apoyo de características competitivo, buscando con ello la participación en lo posible de entidades sin ánimo de lucro que dentro de sus objetivos se encuentre la promoción de este tipo de acciones.

La realización de estas actividades, se hacen de forma predominante en la conveniencia de la "participación social" en el desarrollo y materialización del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con BBPIM 2020500010254, por cuanto su esencia es el componente social y de actividades deportivas en beneficio de determinados sectores de la población claramente identificados como de atención prioritaria que amerita la intervención del aparato institucional oficial, por lo que se considera que el hecho que el proyecto se ejecute con participación de una entidad sin ánimo de lucro que garantice la afluencia comunitaria y motive el principio de la responsabilidad social del sector al que se encuentra dirigido el mismo, generará sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial, con lo cual se busca incentivar la masificación de las actividades deportivas, recreativas y culturales, además, de los beneficios económicos que conlleva la celebración del convenio de asociación con una ESAL para el desarrollo el proyecto mencionado.

De acuerdo con la necesidad evidenciada, se tiene entonces que cumplir con el análisis de la conveniencia y la oportunidad en relación con lo establecido en las normas que conforman el llamado estatuto de contratación y la forma de satisfacer dicha necesidad; encontrando que el artículo 355 de la Constitución Política estipula *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."* Sin embargo, en su segundo inciso establece que, *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El*** *Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

De otra parte, el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis del Proceso de Contratación y establecer si el convenio en particular tiene objetivo desarrollar actividades conjuntamente. El ámbito de aplicación del artículo 355 de la Constitución Política no obedece a la naturaleza jurídica del contratista, por ello si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio; en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin

ánimo de lucro, debió aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 777 de 1992.

En la actualidad los convenios de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se encuentran regulados por el Decreto 092 de 2017 el cual entró a regir el 1 de junio de 2017, la regla contenida en el artículo 5 del mencionado Decreto dispone por regla general la competencia abierta entre entidades sin ánimo de lucro, eximiendo de ese proceso a aquellas dispuestas a aportar por lo menos el 30% del valor del convenio en dinero, cuando no existan entidades sin ánimo de lucro con la capacidad de realizar ese aporte la Entidad Estatal debe iniciar el proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicho convenio resulta oportuno ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para iniciar el respectivo proceso competitivo.

ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO A EJECUTAR:

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, EN LA EJECUCION DE LAS I-II VALIDAS COPA NACIONAL BMX GW SHIMANO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACION.

2.3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION: Se considera que las actividades se ejecutarán en el plazo de cuatro 4 días calendario.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar serán en el Municipio de Villavicencio.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

I-II VÁLIDAS COPA NACIONAL DE BMX 2022			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	JUZGAMIENTO OFICIALES DE CARRERA 4 DÍAS. PERFIL: Avalados y certificados por l Federación Colombiana de Ciclismo con curso de Juzgamiento realizado por la federació colombiana de ciclismo.	UNIDAD	10
2	COMISARIO UCI INTERNACIONAL 4 DÍAS. PERFIL: Con curso de la UCI Unión Ciclístic Internacional, avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1
3	DIRECTOR(RA) DE CARRERA 4 DÍAS. Encargado de dirigir la carrera, velar porque toda l parte logística este a tiempo, que se cumplan los tiempos de carrera. PERFIL: Avalado certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1

4	COORDINADOR(A) BMX 4 DÍAS. Encargada de la recepción de inscripciones, comunicació con las delegaciones, entregas de listados y números de competencia, coordinadora de lo jueces. PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1
5	SPEAKER OFICIAL 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Narrador oficial de la carrer PERFIL: Avalado por la por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1
6	COMISARIO SISTEMAS 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Debe tener manejo d sistema Data RIDERS, es el sistema de competencia de las carreras en BMX, quien organiza la mangas, resultados oficiales y demás. PERFIL: Avalado por la Federación Colombiana d Ciclismo.	UNIDAD	1
7	ALQUILER DE UNIDAD SANITARIA PORTATIL TIPO FLUSH ELABORADAS EN POLIETILEN POR 3 DÍAS DEL EVENTO. UBICADAS CONTRA MALLA DEL PARTIDOR. INCLUY TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	4
8	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑO DEL LUGAR DEL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	5
9	ALQUILER DE CARPA DE 4X4M DE 2 M ALTO EN LONA BLANCA CON TUBO D REFERENCIA ESTRUCTURA METÁLICA POR TRES DIAS. INCLUYE MONTAJE DESMONTAJE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	25
10	ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS TUBULARES POR TRES DIAS PAR CERRAMIENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CUBIERTOS. INCLUYE TRANSPORTE A LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	50
11	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTOS POR: 2 CABINA ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDA MÍNIMA DE 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, UNA DIADEMA DOS MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, UNA CONSOLAS D 5 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. DOS TRIPODES PARA CABIN METALICOS ALTURA DE 2 METROS, UN COMPUTADOR PORTATIL CON PROCESADO 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DE SONIDO DEL EVENTO. DURANTE TRES DÍAS.	UNIDAD	1
12	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO POR 3 DIAS. INCLUY TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	100
13	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCA POR 3 DIAS	UNIDAD	15
14	ALQUILER DE MANTEL BLANCO PARA RECUBRIMIENTO DE MESAS POR 3 DIAS.	UNIDAD	15
15	CAMISETA TIPO POLO EN ALGODÓN, PARA ASISTENTES CON LOGOS RELACIONADO AL EVENTO E INSTITUCIONALES.(TALLAJE VARIADO)	UNIDAD	100
16	GORRA DE POLIESTER Y/O ALGODÓN, CON MALLA CUBRIENDO TODA LA PART TRASERA DE LA GORRA CON VICERA PRECURVADA, COLOR AZUL OSCURO NOCHE.	UNIDAD	100
17	PERSONAL LOGISTICO PARA CONTROL DE AFORO E INGRESO Y APLICACIÓN DE LO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR 3 DIAS.	UNIDAD	10
18	SHOW CULTURAL DE MUSICA LLANERA (CUATRO MUSICOS ARPA, CUATRO, MARACA Y BAJO), UN CANTANTE DE TRANYECTORIA MUNICIPAL Y TRES PAREJAS DE BAIL JOROPO CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.	UNIDAD	1
19	CAPACITACION EN PROCESOS Y ENTRENAMIENTOS EN LA DISCIPLINA BMX CON MIRA A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES. DICTAD POR EL SELECCIONADOR NACIONAL DE BMX Y TÉCNICO DE LA SELECCIÓN NACIONA DURACIÓN 1 HORA.	UNIDAD	1
20	CAPACITACION EN REGLAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DISCIPLINA DE BMX. SERVICI DE CAPACITACIÓN DICTADA POR PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA CONOCIDO COM COMISARIO UCI INTERNACIONAL. DURACIÓN 1 HORA	UNIDAD	1
21	PARA EL BACKING, PENDON PUBLICITARIO 4 MTS DE ANCHO POR 2 DE ALTO ALUSIV AL EVENTO Y CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER	UNIDAD	1

22	DE BOLSAS DE AGUA DE 360MLPARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UNIDAD	600
23	APOYO LOGISTICO PARA MANTENIMIENTO DE PISTA CON DOS SOPLADORAS PAR ASEO DE PERALTES Y PARTIDOR, TAMBIEN PARA TAPAR Y DESTAPAR LA ZONA D COMPETENCIA. POR 3 DIAS. PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL MINIM 6 MESES EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS.(INCLUYE LOS ELEMENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR CONTRATADA)	UNIDAD	4
24	PLAN DE CONTINGENCIA, QUE INCLUYE MECANISMO DE SOCORRO, UNA AMBULANCI BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA Y 10 PARAMEDICOS DURANTE L REALIZACION DEL EVENTO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: DIA VIERNES 18 DE 8:00 A A 2:00 PM Y SABADO 19 DESDE LAS 7:30 AM HASTA 1:30 PM	UNIDAD	1
25	ALQUILER DE PUNTOS ELECTRICOS CON CAPACIDAD DE ENERGÍA PARA CONECTAR EQUIPOS. CUATRO ESTABILIZADORES DE ENERGÍA CON REGULADOR DE VOLTAJE TRES EXTENCIONES ELECTRICAS ENCAUCHETADAS CON POLO A TIERRA DE CALIBR NUMERO 12, DE LARGO NO INFERIOR A 30 MTS. PARA 3 DÍAS.	UNIDAD	1

2.6. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Equipo de mínimo de Trabajo: La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo del convenio, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

De acuerdo con la descripción técnica detallada la ESAL deberá contar con un mínimo de (34) personas para poder llevar a cabo la ejecución del convenio de manera eficaz, rápida, responsable y segura.

Estructura Organizacional Del Proponente: La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

1. El certificado de existencia y representación legal vigente
2. Copia de los estatutos.
3. Organigrama.
4. Certificación de contar con una sede vigente.
5. Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
6. Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de dos (2) años donde conste la disponibilidad de recursos a aportar.
7. Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Nota: El IMDER, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a la propuesta.

2.7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del vínculo las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones

A. DEL INSTITUTO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER debe cumplir con las siguientes:

1. Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
2. Facilitar el acompañamiento de personal del IMDER en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio.
4. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

5. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria del l proyecto, ya sea a través de una encuesta u otro mecanismo idóneo, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
6. Publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el proyecto.

B. DE LA ESAL: para el cabal cumplimiento del objeto del contrato la ESAL deberá cumplir con las siguientes actividades

Generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad o terceros.
4. Entregar en medio magnético y físico toda la información que se genere en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
5. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas.
6. Presentar al supervisor designado por el IMDER, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido, con el fin de cumplir su publicidad en el SECOP II de acuerdo a lo previsto en el Decreto 092 de 2017.
7. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.
8. Designar un coordinador para el convenio de asociación.
9. Manejar los recursos destinados por el IMDER en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.
10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado,
11. Presentar un plan operativo conforme a los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
13. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
14. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

ESPECÍFICAS: las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento en el desarrollo del objeto del convenio, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio resultante.
2. Ejecutar todas las actividades descritas en el componente técnico del presente proceso.
3. Realizar entrega de informe de ejecución, en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.
4. Aplicar encuestas de satisfacción y caracterización con enfoque poblacional a todos los participantes, a través de las herramientas tecnológicas suministradas por el instituto municipal de deporte y recreación Imder. Producto/entregable: Relación en físico de población beneficiada y certificación del observatorio validando las cifras de población reportada.
5. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

6. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del convenio.
8. Suministrar al Imder a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos convenidos.
9. Consultar con el supervisor del convenio las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución de este.
10. Mantener y colaborar en el cumplimiento de las normas y reglas que existan sobre distanciamiento social, aforo y cumplimiento de medidas sanitarias debido a la coyuntura de la pandemia ocasionada por el Covid-19.
11. Realizar el montaje de cada evento con suficiente tiempo (Dos (02) horas antes) para garantizar el inicio del mismo, previo requerimiento del supervisor del convenio.
12. Presentar al supervisor designado por el IMDER, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia, Decreto 092 de 2017.
13. Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.
14. Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.
15. Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.
16. Preparar y enviar los informes técnicos e informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.

PRODUCTOS/ENTREGABLES Informe detallado donde se evidencie cada una de las obligaciones ejecutadas acá descritas, además de anexar los documentos soportes de subcontratación, compra, alquileres y/o gastos, incluyendo evidencia fotográfica y de video, entrega de un informe ejecutivo que contenga el análisis del evento desde la perspectiva deportiva, social, cultural, poblacional y económico.

2.8. VALOR: El valor del convenio **será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el IMDER más el valor propuesto por la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.**

2.9. APORTE DE LA ENTIDAD IMDER VILLAVICENCIO: El instituto aporta la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($46.058.300) M/CTE. IVA INCLUIDO

APORTES DEL IMDER:

I-II VÁLIDAS COPA NACIONAL DE BMX 2022					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO OFICIALES DE CARRERA 4 DÍAS. PERFIL: Avalados y certificados por la Federación Colombiana de Ciclismo con curso de Juzgamiento realizado por la federación colombiana de ciclismo.	UNIDAD	10	$ 449,600	$ 4,496,000
2	COMISARIO UCI INTERNACIONAL 4 DÍAS. PERFIL: Con curso de la UCI Union Ciclística Internacional, avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 971,200	$ 971,200
3	DIRECTOR(RA) DE CARRERA 4 DÍAS. Encargado de dirigir la carrera, velar porque toda la parte logística este a tiempo, que se cumplan los tiempos de carrera. PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 816,000	$ 816,000

4	COORDINADOR(A) BMX 4 DÍAS. Encargada de la recepción de inscripciones, comunicación con las delegaciones, entregas de listados y números de competencia, coordinadora de los jueces.PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 652,800	$ 652,800
5	SPEAKER OFICIAL 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Narrador oficial de la carrera PERFIL: Avalado por la por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 816,000	$ 816,000
6	COMISARIO SISTEMAS 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Debe tener manejo de sistema Data RIDERS, es el sistema de competencia de las carreras en BMX, quien organiza las mangas, resultados oficiales y demás. PERFIL: Avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 742,000	$ 742,000
7	ALQUILER DE UNIDAD SANITARIA PORTATIL TIPO FLUSH ELABORADAS EN POLIETILENO POR 3 DÍAS DEL EVENTO. UBICADAS CONTRA MALLA DEL PARTIDOR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	4	$ 535,200	$ 2,140,800
8	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL LUGAR DEL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	5	$ 229,200	$ 1,146,000
9	ALQUILER DE CARPA DE 4X4M DE 2 M ALTO EN LONA BLANCA CON TUBO DE REFERENCIA ESTRUCTURA METÁLICA POR TRES DIAS. INCLUYE MONTAJE , DESMONTAJE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	25	$ 345,000	$ 8,625,000
10	ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS TUBULARES POR TRES DIAS PARA CERRAMIENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CUBIERTOS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	50	$ 53,400	$ 2,670,000
11	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, UNA DIADEMA, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. DOS TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 2 METROS, UN COMPUTADOR PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO. DURANTE TRES DÍAS.	UNIDAD	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
12	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO POR 3 DIAS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 3,000	$ 300,000

13	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCA POR 3 DIAS	UNIDAD	15	$ 16,500	$ 247,500
14	ALQUILER DE MANTEL BLANCO PARA RECUBRIMIENTO DE MESAS POR 3 DIAS.	UNIDAD	15	$ 30,300	$ 454,500
15	CAMISETA TIPO POLO EN ALGODÓN, PARA ASISTENTES CON LOGOS RELACIONADOS AL EVENTO E INSTITUCIONALES.(TALLAJE VARIADO)	UNIDAD	100	$ 42,000	$ 4,200,000
16	GORRA DE POLIESTER Y/O ALGODÓN, CON MALLA CUBRIENDO TODA LA PARTE TRASERA DE LA GORRA CON VICERA PRECURVADA, COLOR AZUL OSCURO NOCHE.	UNIDAD	100	$. 21,700	$ 2,170,000
17	PERSONAL LOGISTICO PARA CONTROL DE AFORO E INGRESO Y APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR 3 DIAS.	UNIDAD	10	$ 191,100	$ 1,911,000
18	SHOW CULTURAL DE MUSICA LLANERA (CUATRO MUSICOS ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO), UN CANTANTE DE TRANYECTORIA MUNICIPAL Y TRES PAREJAS DE BAILE JOROPO CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
19	CAPACITACION EN PROCESOS Y ENTRENAMIENTOS EN LA DISCIPLINA BMX CON MIRAS A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES. DICTADA POR EL SELECCIONADOR NACIONAL DE BMX Y TÉCNICO DE LA SELECCIÓN NACIONAL. DURACIÓN 1 HORA.	UNIDAD	1	$ 637,000	$ 637,000
20	CAPACITACION EN REGLAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DISCIPLINA DE BMX. SERVICIO DE CAPACITACIÓN DICTADA POR PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA CONOCIDO COMO COMISARIO UCI INTERNACIONAL. DURACIÓN 1 HORA	UNIDAD	1	$ 637,000	$ 637,000
21	PARA EL BACKING, PENDON PUBLICITARIO 4 MTS DE ANCHO POR 2 DE ALTO ALUSIVO AL EVENTO Y CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER	UNIDAD	1	$ 637,000	$ 637,000
22	DE BOLSAS DE AGUA DE 360MLPARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UNIDAD	600	$ 850	$ 510,000
23	APOYO LOGISTICO PARA MANTENIMIENTO DE PISTA CON DOS SOPLADORAS PARA ASEO DE PERALTES Y PARTIDOR, TAMBIEN PARA TAPAR Y DESTAPAR LA ZONA DE COMPETENCIA. POR 3 DIAS. PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA 6 MESES EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS.(INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR CONTRATADA)	UNIDAD	4	$ 229,200	$ 916,800

24	PLAN DE CONTINGENCIA, QUE INCLUYE MECANISMO DE SOCORRO, UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA Y 10 PARAMEDICOS DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: DIA VIERNES 18 DE 8:00 AM A 2:00 PM Y SABADO 19 DESDE LAS 7:30 AM HASTA 1:30 PM	UNIDAD	1	$ 4,688,400	$ 4,688,400
25	ALQUILER DE PUNTOS ELECTRICOS CON CAPACIDAD DE ENERGÍA PARA CONECTAR 8 EQUIPOS. CUATRO ESTABILIZADORES DE ENERGÍA CON REGULADOR DE VOLTAJE, TRES EXTENCIONES ELECTRICAS ENCAUCHETADAS CON POLO A TIERRA DE CALIBRE NUMERO 12, DE LARGO NO INFERIOR A 30 MTS. PARA 3 DÍAS.	UNIDAD	1	$ 573,300	$ 573,300
Total:					**$ 46,058,300**

2.10. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta.

APORTES DE LA ESAL:

I-II VÁLIDAS COPA NACIONAL DE BMX 2022					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	JUZGAMIENTO OFICIALES DE CARRERA 4 DÍAS. PERFIL: Avalados y certificados por la Federación Colombiana de Ciclismo con curso de Juzgamiento realizado por la federación colombiana de ciclismo.	UNIDAD	X	$ 449,600	$ XXX
2	COMISARIO UCI INTERNACIONAL 4 DÍAS. PERFIL: Con curso de la UCI Union Ciclística Internacional, avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	X	$ 971,200	$ XXX
3	DIRECTOR(RA) DE CARRERA 4 DÍAS. Encargado de dirigir la carrera, velar porque toda la parte logística este a tiempo, que se cumplan los tiempos de carrera. PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	X	$ 816,000	$ XXX
4	COORDINADOR(A) BMX 4 DÍAS. Encargada de la recepción de inscripciones, comunicación con las delegaciones, entregas de listados y números de competencia, coordinadora de los jueces.PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	X	$ 652,800	$ XXX
5	SPEAKER OFICIAL 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Narrador oficial de la carrera PERFIL: Avalado por la por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	X	$ 816,000	$ XXX

6	COMISARIO SISTEMAS 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Debe tener manejo de sistema Data RIDERS, es el sistema de competencia de las carreras en BMX, quien organiza las mangas, resultados oficiales y demás. PERFIL: Avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	X	$ 742,000	$ XXX
7	ALQUILER DE UNIDAD SANITARIA PORTATIL TIPO FLUSH ELABORADAS EN POLIETILENO POR 3 DÍAS DEL EVENTO. UBICADAS CONTRA MALLA DEL PARTIDOR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	X	$ 535,200	$ XXX
8	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL LUGAR DEL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	X	$ 229,200	$ XXX
9	ALQUILER DE CARPA DE 4X4M DE 2 M ALTO EN LONA BLANCA CON TUBO DE REFERENCIA ESTRUCTURA METÁLICA POR TRES DIAS. INCLUYE MONTAJE , DESMONTAJE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	X	$ 345,000	$ XXX
10	ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS TUBULARES POR TRES DIAS PARA CERRAMIENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CUBIERTOS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	X	$ 53,400	$ XXX
11	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, UNA DIADEMA, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. DOS TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 2 METROS, UN COMPUTADOR PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO. DURANTE TRES DÍAS.	UNIDAD	X	$ 3,600,000	$ XXX
12	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO POR 3 DIAS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	X	$ 3,000	$ XXX
13	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCA POR 3 DIAS	UNIDAD	X	$ 16,500	$ XXX
14	ALQUILER DE MANTEL BLANCO PARA RECUBRIMIENTO DE MESAS POR 3 DIAS.	UNIDAD	X	$ 30,300	$ XXX

15	CAMISETA TIPO POLO EN ALGODÓN, PARA ASISTENTES CON LOGOS RELACIONADOS AL EVENTO E INSTITUCIONALES.(TALLAJE VARIADO)	UNIDAD	X	$ 42,000	$ XXX
16	GORRA DE POLIESTER Y/O ALGODÓN, CON MALLA CUBRIENDO TODA LA PARTE TRASERA DE LA GORRA CON VICERA PRECURVADA, COLOR AZUL OSCURO NOCHE.	UNIDAD	X	$ 21,700	$ XXX
17	PERSONAL LOGISTICO PARA CONTROL DE AFORO E INGRESO Y APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR 3 DIAS.	UNIDAD	X	$ 191,100	$ XXX
18	SHOW CULTURAL DE MUSICA LLANERA (CUATRO MUSICOS ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO), UN CANTANTE DE TRANYECTORIA MUNICIPAL Y TRES PAREJAS DE BAILE JOROPO CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.	UNIDAD	X	$ 1,500,000	$ XXX
19	CAPACITACION EN PROCESOS Y ENTRENAMIENTOS EN LA DISCIPLINA BMX CON MIRAS A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES. DICTADA POR EL SELECCIONADOR NACIONAL DE BMX Y TÉCNICO DE LA SELECCIÓN NACIONAL. DURACIÓN 1 HORA.	UNIDAD	X	$ 637,000	$ XXX
20	CAPACITACION EN REGLAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DISCIPLINA DE BMX. SERVICIO DE CAPACITACIÓN DICTADA POR PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA CONOCIDO COMO COMISARIO UCI INTERNACIONAL. DURACIÓN 1 HORA	UNIDAD	X	$ 637,000	$ XXX
21	PARA EL BACKING, PENDON PUBLICITARIO 4 MTS DE ANCHO POR 2 DE ALTO ALUSIVO AL EVENTO Y CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER	UNIDAD	X	$ 637,000	$ XXX
22	DE BOLSAS DE AGUA DE 360MLPARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UNIDAD	X	$ 850	$ XXX
23	APOYO LOGISTICO PARA MANTENIMIENTO DE PISTA CON DOS SOPLADORAS PARA ASEO DE PERALTES Y PARTIDOR, TAMBIEN PARA TAPAR Y DESTAPAR LA ZONA DE COMPETENCIA. POR 3 DIAS. PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA 6 MESES EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS.(INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR CONTRATADA)	UNIDAD	X	$ 229,200	$ XXX
24	PLAN DE CONTINGENCIA, QUE INCLUYE MECANISMO DE SOCORRO, UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA Y 10 PARAMEDICOS DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: DIA VIERNES 18 DE 8:00 AM A 2:00 PM Y SABADO 19 DESDE LAS 7:30 AM HASTA 1:30 PM	UNIDAD	X	$ 4,688,400	$ XXX

25	ALQUILER DE PUNTOS ELECTRICOS CON CAPACIDAD DE ENERGÍA PARA CONECTAR 8 EQUIPOS. CUATRO ESTABILIZADORES DE ENERGÍA CON REGULADOR DE VOLTAJE, TRES EXTENCIONES ELECTRICAS ENCAUCHETADAS CON POLO A TIERRA DE CALIBRE NUMERO 12, DE LARGO NO INFERIOR A 30 MTS. PARA 3 DÍAS.	UNIDAD	X	$ 573,300	$ XXX
Total:					$ 46,058,300

DESEMBOLSO DE APORTES

Estos desembolsos se realizarán, en un único pago previo informe de actividades del ejecutor dando cumplimiento a cada actividad y entregado los productos correspondientes y la acreditación de aportes y de pago a la seguridad social integral correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del ejecutor.

2.11. OBJETIVOS GENERALES, ESPECIFICOS Y MEDIBLES

Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IMDER, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por la ESAL.

Los siguientes son los objetivos específicos y generales los cuales se medirán y verificarán así:

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el deporte social comunitario y la actividad física como estrategia de integración deportiva barrial, comunal y municipal, aportando en convivencia y juego limpio, donde se aproveche el deporte con fines inclusivos sin importar género, etnia o condición socio economía a través actividades que velen por el esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el bienestar de la población de Villavicencio por medio de la promoción de actividades físicas, creando espacios inclusivos y disponibles para todos los ciudadanos.
- Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre mediante eventos deportivos, culturales en donde se promuevan actitudes de convivencia, sana práctica del deporte.
- Ofrecer actividades multideportivas con enfoque social comunitario, es decir, con fines de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a personas que residan, estudien o trabajen en el municipio de Villavicencio.
- Medir el nivel de participación en el evento, estableciendo el nivel de interés que los asistentes manifiestan en la práctica del deporte bien en forma directa o por familiares.

MEDICION DE OBJETIVOS:

Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas y objetivos: a) mecanismo de revisión de metas a través del informe ejecutivo requerido en líneas precedentes. B) Revisión de cumplimiento de metas a través del informe de supervisión de la entidad y la validación con el registro de datos del observatorio.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355, este da vida jurídica a la viabilidad de que las entidades estatales contraten con entidades sin ánimo de lucro, lo cual deriva en una contratación de régimen especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el decreto 092 de 2017, la cual regula lo dicho por la constitución política.

Marco normativo

Constitución Política

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998

Artículo 96: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Decreto 092 de 2017.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.

Articulo 6 Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.

De acuerdo con lo anterior se emiten las recomendaciones que deben considerar para la presentación de la propuesta.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para determinar el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta el valor de los bienes y/o servicios mediante **Invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad, el nivel de complejidad del objeto, la experiencia requerida y el término de ejecución de este; además de la experiencia e idoneidad con los que se debe contar para cubrir la necesidad mencionada, se requiere una Entidad sin ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad como lo estima el

artículo 3 del Decreto 092 de 2017, en su aparte no suspendido. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades,

Adicionalmente procedió a realizar una verificación de las condiciones del sector

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Información a tener en cuenta:

Previa indagación y consulta de precios en el mercado, revisando datos históricos de cuantías contratadas mediante la vigencia anteriores se pudo establecer los siguientes estudios de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

I-II VÁLIDAS COPA NACIONAL DE BMX 2022								
Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO OFICIALES DE CARRERA 4 DÍAS. PERFIL: Avalados y certificados por la Federación Colombiana de Ciclismo con curso de Juzgamiento realizado por la federación colombiana de ciclismo.	UNIDAD	10	$ 449,600	$ 450,000	$ 449,200	$ 449,600	$ 4,496,000
2	COMISARIO UCI INTERNACIONAL 4 DÍAS. PERFIL: Con curso de la UCI Unión Ciclística Internacional, avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 971,200	$ 967,400	$ 975,000	$ 971,200	$ 971,200
3	DIRECTOR (RA) DE CARRERA 4 DÍAS. Encargado de dirigir la carrera, velar porque toda la parte logística este a tiempo, que se cumplan los tiempos de carrera. PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 816,000	$ 818,000	$ 814,000	$ 816,000	$ 816,000
4	COORDINADOR(A) BMX 4 DÍAS. Encargada de la recepción de inscripciones, comunicación con las delegaciones, entregas de listados y números de competencia, coordinadora de los jueces. PERFIL: Avalado y certificado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 652,800	$ 652,700	$ 652,900	$ 652,800	$ 652,800

5	SPEAKER OFICIAL 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Narrador oficial de la carrera PERFIL: Avalado por la por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 816,000	$ 815,000	$ 817,000	$ 816,000	$ 816,000
6	COMISARIO SISTEMAS 4 DÍAS POR LA DURACIÓN DEL EVENTO. Debe tener manejo de sistema Data RIDERS, es el sistema de competencia de las carreras en BMX, quien organiza las mangas, resultados oficiales y demás. PERFIL: Avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo.	UNIDAD	1	$ 742,000	$ 740,000	$ 744,000	$ 742,000	$ 742,000
7	ALQUILER DE UNIDAD SANITARIA PORTATIL TIPO FLUSH ELABORADAS EN POLIETILENO POR 3 DÍAS DEL EVENTO. UBICADAS CONTRA MALLA DEL PARTIDOR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	4	$ 535,200	$ 536,000	$ 534,400	$ 535,200	$ 2,140,800
8	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS DEL LUGAR DEL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS.	UNIDAD	5	$ 229,200	$ 230,000	$ 228,400	$ 229,200	$ 1,146,000
9	ALQUILER DE CARPA DE 4X4M DE 2 M ALTO EN LONA BLANCA CON TUBO DE REFERENCIA ESTRUCTURA METÁLICA POR TRES DIAS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	25	$ 345,000	$ 347,000	$ 343,000	$ 345,000	$ 8,625,000
10	ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS TUBULARES POR TRES DIAS PARA CERRAMIENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CUBIERTOS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	50	$ 53,400	$ 55,000	$ 51,800	$ 53,400	$ 2,670,000
11	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, UNA DIADEMA, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. DOS TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 2 METROS, UN COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3,600,000	$ 3,700,000	$ 3,500,000	$ 3,600,000	$ 3,600,000

	CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO. DURANTE TRES DÍAS.							
12	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO POR 3 DIAS. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 3,000	$ 2,500	$ 3,500	$ 3,000	$ 300,000
13	ALQUILER DE MESAS CUADRADAS PLASTICAS BLANCA POR 3 DIAS	UNIDAD	15	$ 16,500	$ 17,000	$ 16,000	$ 16,500	$ 247,500
14	ALQUILER DE MANTEL BLANCO PARA RECUBRIMIENTO DE MESAS POR 3 DIAS.	UNIDAD	15	$ 30,300	$ 32,300	$ 28,300	$ 30,300	$ 454,500
15	CAMISETA TIPO POLO EN ALGODÓN, PARA ASISTENTES CON LOGOS RELACIONADOS AL EVENTO E INSTITUCIONALES.(TALLAJ E VARIADO)	UNIDAD	100	$ 43,000	$ 41,000	$ 42,000	$ 42,000	$ 4,200,000
16	GORRA DE POLIESTER Y/O ALGODÓN, CON MALLA CUBRIENDO TODA LA PARTE TRASERA DE LA GORRA CON VICERA PRECURVADA, COLOR AZUL OSCURO NOCHE.	UNIDAD	100	$ 21,400	$ 22,000	$ 21,700	$ 21,700	$ 2,170,000
17	PERSONAL LOGISTICO PARA CONTROL DE AFORO E INGRESO Y APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR 3 DIAS.	UNIDAD	10	$ 191,100	$ 193,100	$ 189,100	$ 191,100	$ 1,911,000
18	SHOW CULTURAL DE MUSICA LLANERA (CUATRO MUSICOS ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO), UN CANTANTE DE TRANYECTORIA MUNICIPAL Y TRES PAREJAS DE BAILE JOROPO CON UNA DURACIÓN DE 40 MINUTOS.	UNIDAD	1	$ 1,500,000	$ 1,600,000	$ 1,400,000	$ 1,500,000	$ 1,500,000
19	CAPACITACION EN PROCESOS Y ENTRENAMIENTOS EN LA DISCIPLINA BMX CON MIRAS A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES. DICTADA POR EL SELECCIONADOR NACIONAL DE BMX Y TÉCNICO DE LA	UNIDAD	1	$ 637,000	$ 638,000	$ 636,000	$ 637,000	$ 637,000

	SELECCIÓN NACIONAL. DURACIÓN 1 HORA.							
20	CAPACITACION EN REGLAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DISCIPLINA DE BMX. SERVICIO DE CAPACITACIÓN DICTADA POR PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA CONOCIDO COMO COMISARIO UCI INTERNACIONAL. DURACIÓN 1 HORA	UNIDAD	1	$ 637,000	$ 638,000	$ 636,000	$ 637,000	$ 637,000
21	PARA EL BACKING, PENDON PUBLICITARIO 4 MTS DE ANCHO POR 2 DE ALTO ALUSIVO AL EVENTO Y CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER	UNIDAD	1	$ 639,000	$ 637,000	$ 635,000	$ 637,000	$ 637,000
22	DE BOLSAS DE AGUA DE 360MLPARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UNIDAD	600	$ 850	$ 900	$ 800	$ 850	$ 510,000
23	APOYO LOGISTICO PARA MANTENIMIENTO DE PISTA CON DOS SOPLADORAS PARA ASEO DE PERALTES Y PARTIDOR, TAMBIEN PARA TAPAR Y DESTAPAR LA ZONA DE COMPETENCIA. POR 3 DIAS. PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA 6 MESES EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS.(INCLUYE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR CONTRATADA)	UNIDAD	4	$ 229,200	$ 230,200	$ 228,200	$ 229,200	$ 916,800
24	PLAN DE CONTINGENCIA, QUE INCLUYE MECANISMO DE SOCORRO, UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA Y 10 PARAMEDICOS DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: DIA VIERNES 18 DE 8:00 AM A 2:00 PM Y SABADO 19 DESDE LAS 7:30 AM HASTA 1:30 PM	UNIDAD	1	$ 4,688,400	$ 4,690,000	$ 4,686,800	$ 4,688,400	$ 4,688,400
25	ALQUILER DE PUNTOS ELECTRICOS CON CAPACIDAD DE ENERGÍA PARA CONECTAR 8 EQUIPOS. CUATRO ESTABILIZADORES DE ENERGÍA CON REGULADOR DE VOLTAJE, TRES EXTENCIONES ELECTRICAS ENCAUCHETADAS CON POLO A TIERRA DE CALIBRE NUMERO 12, DE LARGO NO INFERIOR A 30 MTS. PARA 3 DÍAS.	UNIDAD	1	$ 572,300	$ 574,300	$ 573,300	$ 573,300	$ 573,300

Total:	$ 46,058,300

4.2. ASPECTOS GENERALES

Los resultados del deporte colombiano de los últimos años, obedecen al desarrollo y la evolución del deporte en Colombia, que van de la mano con la inversión y la atención que le ha dado el Gobierno a la actividad física en el país

Para el año 2015 el ministerio de salud resalto la importancia de la actividad física para la salud en Colombia, indicando el concepto de la actividad física así:

"*La actividad física es cualquier movimiento corporal voluntario que aumente el gasto energético, como por ejemplo caminar, subir escaleras o desplazarse en bicicleta al lugar de estudio o de trabajo.*"[1]

Además, establece que el 46.5% de la población no atiende las recomendaciones de realizar una actividad física cualquiera y con esta generar hábitos de vida saludable reduciendo así enfermedades cardiovasculares, obesidad, ayuda a la salud mental y en adultos a problemas de fracturas.

También el ministerio de salud establece que "La actividad física para la salud se puede realizar a través de diferentes dimensiones y modalidades. Las dimensiones en las cuales se realiza son el tiempo libre, la actividad laboral, como medio de transporte y las actividades domésticas. Así las modalidades que se pueden desarrollar en estas dimensiones incluyen las caminatas, el uso de la bicicleta y otras formas no motorizadas para recreación o transporte, la natación, el uso de equipos de gimnasia, las actividades recreativas, los juegos tradicionales, el cargar objetos pesados, subir escaleras, las actividades de jardinería y aseo del hogar, la danza o baile entre muchas otras."

Conforme a lo establecido se presentarán procesos similares a desarrollar por el IMDER y otras entidades estatales: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Vigencia	2019
Modalidad de Selección	Convenio –
Objeto	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES CON LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN "NAVIDAD SEGURA 2019" EN LOS 18 MUNICIPIOS QUE SON JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO – DEATA
Número del contrato	FCSCC 043 de 2019i
Contratista	FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS,
Valor total del contrato	$914.280.000
Plazo de ejecución	TREINTA (30) DÍAS
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9992985&g-recaptcha-response=03AGdBq27yRE8IsLvYRPTfjSYYGMHyKc8J5fG3FcrDvr5oBANncv0t_0sc6sxf0CkAfNnjsXFqF2wDAxl7LnmB6URG7A3M1rqgoZHjXVxgTRaWRa31g45CIVKAQBIZVLO8UvKeUNZNjzrDlkVzS7AN8QgsMN1i0PSIr6KpLqp_H_d1Eq_-ul366zbxUrbDoF5cGjOX6ZmUvmUYWrXT_VDbNzY2z7Jy-

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-actividad-fisica-para-la-salud.pdf

	DR_RI6PMsUyEfKyIIjONhtMsbheRd2uzvGepvVwIJvqMyViRb8KDEZP-eCkTeGjz04GoyX51noaWmoNIHIx2FwFLXZUVi2BsHx0IkMvZQCc1Viy6j_BKwRFZEma8EWoKOzMVrkHoyCG3bpJc4sCEv-FaoUo9ZfcMI86OU0IM4tReJMzwmIBUhWiEWWYIGJqCnJwY7AsWBTIMqGz6RRosxhD7H1C5DQqz8eFPp7D0-soMm2UVKtf_SyiI1_dK3UYLgzylg

Vigencia	2019
Contratante	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATITIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER COMPETENCIAS ACADEMICAS Y TECNICAS DE LOS ACTORES DEL DEPORTE CON LA REALIZACION EVENTOS DE LOS CAPACITACION 1, NUEVAS TECNICAS RECREATIVAS PARA DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, 2, CAPACITACION EN DEPORTES DE CONJUNTO, 3 CAPACTIACION EN DEPORTES INDIVIDUALES, 4 CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD FISICA
Número del contrato	496
Contratista	CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA
Valor total del contrato	$ 200.000.000
Fuente	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3791517&ide=a7b1bc2f-e269-41c2-8a2c-ac6d22f8331bN

PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER

Año	Objeto	Valor
2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 75,000,000
2019	IMPULSO Y APOYO ECONOMICO AL CLUB DEPORTIVO INDIOS F.C A PARTICIPAR EN EL TORNEO INTERNACIONAL COPA CIUDAD D BOGOTA AVALADO POR LA LIGA DE BOGOTA A REALIZARSE EN SU PRIMERA FASE DESDE EL DIA 08 E DICIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2019	$ 2,487,708
2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA UNIDOS PODEMOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	$ 15,200,000

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.43.4302.1604.0254.03.2.02.02.009.01 – ICDE del proyecto denominado "FORTALECIMEINTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO DELMUNICIPIO DE VILLAVICENCIO " de la cuenta denominada CONVENIOS PARA FOMENTAR Y PATROCINAR LA PRACTICA DEL DEPORTE ASOCIADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

El Presente convenio será amparado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº del 202 del 11 febrero de 2022, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.43.4302.1604.0 254.03.2.02.02.009 -01	I.C.D.E ingresos corrientes destinación especifica	CONVENIOS PARA FOMENTAR Y PATROCINAR LA PRACTICA DEL DEPORTE ASOCIADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 46.058.300
TOTAL			$ 46.058.300

4.5. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal
72101504	Servicios de verificación de desastres o contingencias
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80141607	tarimas y graderías
	Gestión de eventos

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que se registran a continuación serán objeto de evaluación y verificación de cumplimiento y se consideran habilitantes para participar en el presente proceso competitivo.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, todas entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto contemple actividades similares o iguales a la que constituye el objeto del presento proceso competitivo, que además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Las propuestas deberán contener los **siguientes documentos**, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La entidad sin ánimo de lucro "proponente" deberá diligenciar en su totalidad la carta de presentación de la propuesta según el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal y/o su apoderado.

Con la presentación de la oferta la ESAL deberá realizar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, y conflicto de interés previstos es la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas. (Anexo 1).

- CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Con el certificado de existencia y presentación legal acreditaran:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y mínimo dos (02) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que le permita presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

- APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y de la invitación pública. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- DECLARACIÓN JURAMENTADA - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS,

Suscrita por el representante legal, en la que se certifique que ni la persona jurídica, ni el representante legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las *personas políticamente expuestas,* conforme a lo establecido en el decreto 1674 de 2016.

- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LA ESAL deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito

en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria y acreditar por lo menos los códigos 9499 y 4762. ***Si la actividad comercial de la ESAL, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a lo consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, también si esta no tiene relación con la actividad descrita en la cámara y comercio.***

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO:

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

- INSCRIPCIÓN DE LA ESAL EN SECOP II.

La ESAL debe estar registrada en SECOP II, al ser medio para acreditar indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades, conforme a lo indicado en el decreto 092 del 2017, anexando para el presente proceso, el respectivo soporte

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del respectivo anexo de la presente invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
c- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
d- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
e.- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES., para lo cual el oferente autorizara a la entidad su consulta .

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

IDONEIDAD: En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el IMDER en desarrollo de las normas citadas, debe ser de reconocida idoneidad, entendida esta como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida, lo que será valorado por el INSTITUTO con los documentos aportados y relacionados con la capacidad jurídica de acuerdo al objeto social de la misma en consonancia con la acreditación de experiencia en el desarrollo de actividades (contratos o convenios) de similar naturaleza y cuantía.

Así las cosas, y conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el IMDER tendrá en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del proceso de contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y misional del INSTITUTO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad objeto del convenio, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el IMDER podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad. La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución.

Así las cosas, se verificará LA CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, de la siguiente manera:

- EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar un **(01)** contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (facturas o comprobante de pago o contrato y acta de liquidación o certificado de la entidad) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación

El Asociado está obligado a emplear en la ejecución del convenio el personal solicitado, de quienes deberán anexar, los contratos y los pagos de seguridad social aplicada a los mismos.

PERSONAL REQUERIDO: Considerando las especificaciones técnicas y al observarse que sobre ellas prevalece el personal requerido para Juzgamiento, se deberá acreditar la idoneidad del mismo a través de certificación emitida por el órgano competente o resolución emitida por este.

ORGANIGRAMA: El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de La ESAL:

Organigrama donde se evidencie la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que lo supervisen.

FICHA TÉCNICA: Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la ficha técnica de los equipos de sonido y elementos necesarios para el buen funcionamiento de estos, la que deberá contener como mínimo: marca, registro fotográfico y descripción.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

• Estados auditados comparativos correspondiente a la vigencia 2020, 2019 o 2018 debidamente suscritos por representante legal, por contador público y revisor fiscal.

Las entidades sin ánimo de lucro ya sean oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán demostrar que cuentan con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
El oferente deberá acreditar un indicador de eficiencia del gasto mayor o igual a 3,39

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2020, 2019 o 2018 correspondientes al decreto 579 de 2021

NOTA 1. En el caso de oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal) el cálculo se realizará mediante la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante.

NOTA 2. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes.

APORTE CONTRAPARTIDA HABILITANTE E IRREVOCABLE: **La ESAL debe manifestar interés de aporte** de recursos **(en dinero)**. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos deberá estar suscrita por el representante legal y del contador o revisor fiscal de la persona jurídica y anexar cuenta bancaria donde se evidencie que tiene los recursos objeto de aporte

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior los siguientes aspectos serán objeto de puntuación, precisando que la máxima puntuación es de 1.000 puntos, discriminados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica – Contrapartida	500
Personal Adicional Ofertado.	300
Factor de Calidad	200
TOTAL	**1.000**

PROPUESTA ECONÓMICA – CONTRAPARTIDA

Aporte económico	PUNTAJE
Del 30%	500
Entre el 25% y el 29%	450
Entre el 20% y el 24%	350
Entre el 15% y el 19%	250
Entre el 14% y el 11%	200
Entre el 10% y el 1%	100

CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES: La calificación se cumplirá en función de los aportes que la ESAL manifieste aportar de recursos **(en dinero)**. En los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada.

PERSONAL ADICIONAL OFERTADO: El oferente que garantice contar con un Licenciado en educación física y deportes con un año de experiencia profesional.

FACTOR DE CALIDAD: El oferente que garantice la realización de actividades de capacitación a los participantes del evento en temas de salud física, emocional, de ocupación del tiempo libre y su enlace con el deporte obtendrá la puntación establecida en el factor de calidad.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IMDER escogerá a la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación de proceso competitivo. Si persiste el empate, escogerá a la ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación.

De persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la ESAL ganadora, mediante el sorteo por balotas, para lo cual se adelantará diligencia a la que deben asistir los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Ítem	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	PROBABLE	MENOR	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el convenio en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos	POSIBLE	MENOR	BAJA

					objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.		y satisfacción de la necesidad de la propuesta.			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	BAJA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la ejecución del convenio, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del ejecutor, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	PROBABLE	MAYOR	ALTA

Forma de Mitigarlo

No	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMCO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántos?

1	IMDER	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor, y ejecutor	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio	Cada vez que se elabore un convenio
2	IMDER	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página; y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al ejecutor	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del convenio.	Verificación de actividades que hacen parte del convenio	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

La ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO –IMDER- Nit. 822.000.538-2, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IMDER exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO

10. CLAUSULAS. En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS ESPECIALES:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del IMDER de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL IMDER, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

11. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión será designada por el Director General, en la suscripción del convenio y/o Acto Administrativo de designación de supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el/el supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión de este en un tercero.

ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Presupuesto Oficial
- Estudio de Mercado
- Análisis del Sector

Cordialmente,

OTTO ERNESTO PRIETO SUAREZ.
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Proyectó técnica y jurídicamente:
Yeison Javier López Devia.
Contratista subdirección técnica.

Proyectó económicamente.
Daniel Stiven García Mahecha.
Contratista – Subdirección Técnica.